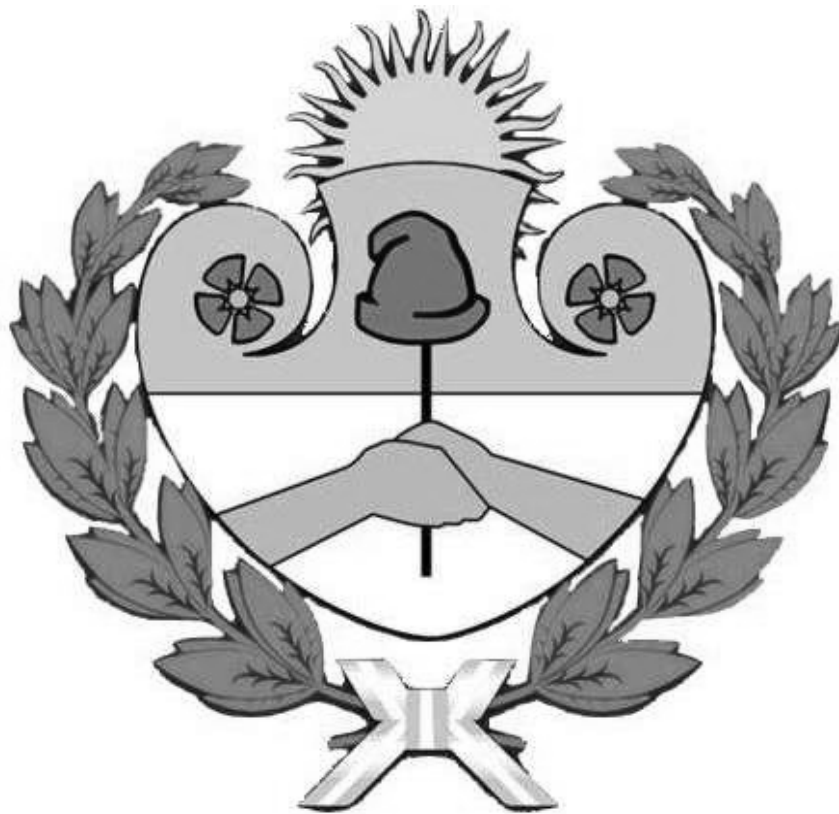


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 123 Año XC

San Salvador de Jujuy, Noviembre 07 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 7227 G.-

EXPTE N° 0413-375-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Enero de 2004, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Humberto Gutierrez, al cargo de Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8051 -G.-

Exp. N° 0413-42-06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promuévase al personal Subalterno de Seguridad, dependiente de la U. de O.

N I “B” DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO JUJUY, conforme el siguiente detalle:

DE AYUDANTE PRINCIPAL A AYUDANTE MAYOR

Ayte. Ppal. DURAN, HUMBERTO VICENTE	(C.N° 610)	Art. 66°
Ayte. Ppal. CORTEZ, ADAN ALDO	(C.N° 641)	Art. 66°

DE AYUDANTE 1ra. A AYUDANTE PRINCIPAL

Ayte. 1ra. CUENCA, CARLOS AGUSTÍN	(C.N° 623)	Art. 66°
Ayte. 1ra. QUISPE, EDUARDO	(C.N° 670)	Art. 66°
Ayte. 1ra. LACCI, JOSÉ LUIS	(C.N° 665)	Art. 66°

DE AYUDANTE 2da. A AYUDANTE 1ra.

Ayte. 2da. COCA, ROBERTO JOAQUÍN	(C.N° 741)	01-01-2005
Ayte. 2da. TAPIA, HÉCTOR ALFREDO	(C.N° 725)	01-01-2005
Ayte. 2da. ALMARAZ, MARIO GERMÁN	(C.N° 608)	01-01-2006
Ayte. 2da. TACTACA, VÍCTOR EUSEBIO	(C.N° 578)	01-01-2006
Ayte. 2da. CANAVIRE, JOSÉ APOLINAR	(C.N° 572)	01-01-2006

DE AYUDANTE 3ra. A AYUDANTE 2da.

Ayte. 3ra. FLORES, NÉSTOR RAÚL	(C.N° 534)	01-01-2004
Ayte. 3ra. SEGOVIA, MARCELO ORLANDO	(C.N° 763)	01-01-2004
Ayte. 3ra. APARICIO, RENÉ JAVIER	(C.N° 774)	01-01-2004
Ayte. 3ra. YAMPE, HUGO MARCELO	(C.N° 797)	01-01-2004
Ayte. 3ra. CALATAY, RENÉ OMAR	(C.N° 780)	01-01-2004
Ayte. 3ra. FERNÁNDEZ, ALFREDO	(C.N° 784)	01-01-2004
Ayte. 3ra. ALCAZAR, TERESA LEONOR	(C.N° 775)	01-01-2004
Ayte. 3ra. NAVOTKA, EMILIO LEONARDO	(C.N° 814)	01-01-2004
Ayte. 3ra. LUCERO, SERGIO ROGELIO	(C.N° 813)	01-01-2004
Ayte. 3ra. QUIQUINTO, MARIO ERNESTO	(C.N° 762)	01-01-2004

DE AYUDANTE 4ta. A AYUDANTE 3ra.

Ayte. 4ta. MAMANI, CARLOS ALBERTO	(C.N° 891)	01-01-2004
Ayte. 4ta. MARTÍNEZ, ADRIÁN ALEJANDRO	(C.N° 893)	01-01-2004
Ayte. 4ta. CASTRO, JUAN JOSÉ	(C.N° 886)	01-01-2004
Ayte. 4ta. TORRES, LUIS AUGUSTO	(C.N° 910)	01-01-2004
Ayte. 4ta. ESPINOZA, PABLO GUSTAVO	(C.N° 897)	01-01-2005
Ayte. 4ta. SORUCO, MIGUEL ÁNGEL	(C.N° 901)	01-01-2006
Ayte. 4ta. RÍOS, WALTER ORLANDO	(C.N° 892)	01-01-2006
Ayte. 4ta. SUAREZ, GLADIS AZUCENA	(C.N° 851)	01-01-2006
Ayte. 4ta. ARIAS, MARIO HERNÁN	(C.N° 902)	01-01-2006
Ayte. 4ta. CABEZAS, HÉCTOR OMAR	(C.N° 896)	01-01-2006

DE AYUDANTE 5ta. A AYUDANTE 4ta.

Ayte. 5ta. QUISPE, MERCEDES DEL VALLE	(C.N° 956)	01-01-2004
Ayte. 5ta. CRUZ, ELVIO SALVADOR	(C.N° 925)	01-01-2004
Ayte. 5ta. GUTIÉRREZ, CARLOS RAÚL	(C.N° 933)	01-01-2004
Ayte. 5ta. CARDOZO, GLADYS ESTELA	(C.N° 921)	01-01-2004
Ayte. 5ta. PALACIO, ALBERTO GUSTAVO	(C.N° 939)	01-01-2004
Ayte. 5ta. APARICIO, WALDO LUIS	(C.N° 957)	01-01-2004
Ayte. 5ta. ALBERTO, LILLIANA HILDA	(C.N° 974)	01-01-2004
Ayte. 5ta. VERA, REBECA CORINA	(C.N° 958)	01-01-2005
Ayte. 5ta. BUSTAMANTE, HERNÁN GUIDO	(C.N° 963)	01-01-2006
Ayte. 5ta. MONTEROS, ELBA GABRIELA	(C.N° 936)	01-01-2006
Ayte. 5ta. RAMOS, MARCELO ARIEL	(C.N° 998)	Art. 66°
Ayte. 5ta. MORENO, CÉSAR ENRIQUE	(C.N° 1015)	Art. 66°
Ayte. 5ta. KNECKLIN, VICTOR EDUARDO	(C.N° 1012)	Art. 66°

DE SUBAYUDANTE A AYUDANTE 5ta.

Subayte. VALLEJOS, RITA EVANGELINA	(C.N° 1022)	01-01-2005
Subayte. CABALLERO G., JIMENA A.	(C.N° 1003)	01-01-2005
Subayte. SIVILA, MARCELO VÍCTOR	(C.N° 1019)	01-01-2006
Subayte. VALDIVIEZO, MARÍA EUGENIA	(C.N° 1021)	01-01-2006
Subayte. MONTERO RUIZ, ALEJANDRO	(C.N° 1014)	01-01-2006
Subayte. BARRIENTOS, JUAN MANUEL	(C.N° 1032)	Art. 66°
Subayte. ROJAS, SAÚL HORACIO	(C.N° 1041)	Art. 66°
Subayte. ARCE, JUAN MANUEL	(C.N° 1031)	Art. 66°
Subayte. MERCADO, FEDERICO ARIEL	(C.N° 1039)	Art. 66°
Subayte. ZAMBRANO, FEDERICO LUIS	(C.N° 1042)	Art. 66°
Subayte. CASERES, ISAAC OSCAR	(C.N° 1033)	Art. 66°
Subayte. ALBORNOZ, JORGE ANIBAL	(C.N° 1030)	Art. 66°
Subayte. GALLO, GABRIEL EDUARDO	(C.N° 1045)	Art. 66°
Subayte. ALLIER, JOSÉ MANUEL	(C.N° 1043)	Art. 66°

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8563-DS.-

EXPTE. N° 246-197/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida, con retroactividad al 11 de Febrero de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Aníbal Rolando Calzadilla, D.N.I. N° 17.081.942, Personal de Planta Permanente del Banco de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8714 PMA.-

EXPTE N° 0655-046/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su titular Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y la Sra. FLAVIA ANDREA CAZON, DNI N°24.504.105, CUIL N°27-24504105-0, por el período 2 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8817 DS.

EXPTE N° 768-077/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET.2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aprobar el Plan Provincial de Desarrollo Social “Familia Emprendedora”, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8821 H.

EXPTE N° 222-1064/2007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET.2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifícase la denominación de la partida “Para funcionamiento Correccional de Mujeres y Hogar de la Joven” contemplada en la Jurisdicción “K” Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General – Ejercicio 2007, la cual a partir de la vigencia de este Decreto, se denominará “Para funcionamiento del Hogar de la Joven”.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8844 H.-

EXPTE N° 0516-338/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Agrimensor CARLOS ALBERTO MARIANI, en representación de la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES y la Arquitecta MARIA VALENTINA MILLON REY CAMPERO, DNI N°25.165.543, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8948 G.-

EXPTE N° 0412-268-P-07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia JUAN CARLOS CALISAYA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°. Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2008, el cese en servicio activo, del Suboficial Principal de Policía de la Provincia JUAN CARLOS CALISAYA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8852 S.-
EXPTE N° 200-265/06 y Agdos.N°714-954/02
N°19781/88 y N°700-522/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rechazar en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Irma Farquín, agente jubilada en el cargo Categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N°2220-Bs de fecha 23 de mayo de 2.005, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8954 H.-
EXPTE N° 0500-586/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Mientras dure la ausencia del Titular , encárgase la Cartera de Hacienda la Señor Secretario de Ingresos Públicos , C.P.N. ALDO OMAR FERRARI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8964 H.-
EXPTE N° 0500-586/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular , C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8977 G.-
EXPTE N° 0412-267-P-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, PEDRO SAUL MOLINA , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°. Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2007, el cese en servicio activo, del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia , PEDRO SAUL MOLINA , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8984 G.-
EXPTE N° 0412-123-P-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN PABLO OCHOA , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°. Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2008, el cese en servicio activo, del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , JUAN PABLO OCHOA , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8988 G.-
EXPTE N° 0412-266-P-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ROBERTO OSMAR VELAZQUEZ , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°. Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia , ROBERTO OSMAR VELAZQUEZ , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8990 G.-
EXPTE N° 0412-244-P-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SATURNINO GREGORIO MARTINEZ , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01), a tenor d e lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°. Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2008, el cese en servicio activo, del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , SATURNINO GREGORIO MARTINEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10 y 17° Inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8982 G.-
EXPTE N° 0412-048-02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia , JORGE ORLANDO VELARDEZ , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8983 G.-
EXPTE N° 0412-246-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Septiembre de 2007 , el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia , JUAN CARLOS BUSTOS , por encontrarse comprendido en las previsiones del

Artículo 14º, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. b) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8989 G.-
EXPTE Nº 0412-080-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese , a partir del 01 de Octubre de 2007 , el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia , ALBERTO SIMON TOLABA , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. b) de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9029 G.-
EXPTE Nº 0412-167-07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese , a partir del 01 de Octubre de 2007 , el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia , RAMON GUSTAVO NAZARENO CORNEJO , por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. a) 1er. párrafo de la Ley Nº3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9090 G.-
EXPTE Nº 0300-308/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "LOS NARANJEROS UNIDOS", con asiento en la Ciudad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma)y consecuentemente , apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos que corre agregado de Fs. 24 a 35 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9104 H.-
EXPTE Nº 0516-1313/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 707, Padrón J-5510, ubicado en la Ciudad de Humahuaca , Departamento del mismo nombre , con dominio inscripto en Matrícula J-190.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9106 G.-
EXPTE Nº 0300-367/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL M.A.T.E " (Mirar Atentos, tender la Mano y Encontrarnos) , con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento El Carmen)y, consecuentemente , apruébase su

Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos ,que corre agregado de Fs. 04 a 11 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9107 G.-
EXPTE Nº 0300-747/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ENCUENTRO IBEROAMERICANO " , con domicilio legal en esta Ciudad y, consecuentemente , apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, que corre agregado a Fs. 119/119vta.de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8823 -H.-
EXPTE Nº 0110-12-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET.2007-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2007 – Ley Nº 5548, como a continuación se indica:
JURISDICCION "G" ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
U. de O. 6 ENTES AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA

FINALIDAD	4	NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION	
DISMINUIR:			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 81.000.00.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	\$ 81.000.00.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$ 81.000.00.-
P. PARCIAL	19	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES. CON RENTAS GENERALES	\$ 81.000.00.-
P. SUBPARCIAL	1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES. APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS CON REC. DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 81.000.00.-
P. SUBPARCIAL	2	FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES	\$ 81.000.00.-
			TOTAL
			\$ 81.000.00.-

PARA CREAR:			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 81.000.00.-
SECTOR	1	OPERACION	\$ 81.000.00.-
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	\$ 81.000.00.-
P. PARCIAL	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 81.000.00.-
P. SUBPARCIAL	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 81.000.00.-
P. S. SUBPARCIAL	9	PERSONAL CONTRATADO	\$ 81.000.00.-
			TOTAL \$ 81.000.00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8951 -PMA.-
EXPTE. Nº 0661-74/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-
EL GOBERNDOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2006, la renuncia del Sr. ALFONSO QUISPE, D.N.I. Nº 16.433.751, al cargo de COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO TAFNA- Departamento Yavi.-
ARTICULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto,- con carácter Ad-Honorem- COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO TAFNA- Departamento Yavi -, al Sr. ERNESTO QUISPE, D.N.I. Nº 7.279.495.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 081 -S.DD.HH.-
EXPTE. Nº 0757-0465/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 21 de Septiembre de 2007, por la Comunidad Aborigen de CASA COLORADA, Dpto. COCHINOCA. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 086 -S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0574-02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2007.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los miembros de la Comisión Directiva realizada el día 29 de septiembre del año 2007, por la Comunidad Aborigen DE CANGREJILLOS-DEPARTAMENTO YAVI, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 430 -E-07.-

EXPTE. N° 1050-1288/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 OCT. 2007.-

VISTO:

La Resolución N° 266-E-07 que declara de Interés Educativo las Instancias Feriales para el ciclo lectivo 2007, en Anuario Escolar: entre otras la XXXI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 08 al 12 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la realización de estas actividades consolidan y promueven el pensamiento científico y tecnológico en las Instituciones Educativas; Que, de acuerdo al Artículo 5° del Reglamento de Participación, lo harán en Instancia Nacional y en representación de la Provincia, los alumnos autores de los trabajos seleccionados en las Instancias Previas, Regional y Provincial;

Que, en la Instancia Provincial se seleccionaron los Establecimientos Educativos que participarán en la Instancia Nacional;

Que, la participación de la Delegación de la Provincia en la Instancia Nacional, cuenta con el aval de los Profesionales de la Comisión Evaluadora;

Que, es decisión del Gobierno Provincial fortalecer el desarrollo y la continuidad del saber científico como construcción social;

Que, los principios que sustentan las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ), son el intercambio de experiencias y libertad de participación, divulgación de trabajos de investigación e impacto de éstos proyectos científicos tecnológicos en el medio social, económico y cultural;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Docentes Asesores, Alumnos Expositores, Evaluadores e Integrantes del Equipo Técnico que figuran a continuación, a participar en representación de la Provincia de Jujuy, de la XXXI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil que se llevará a cabo entre los días 08 al 12 de Octubre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 439 -E.-

EXPTE. N° 1055-978/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el Taller de Capacitación: Etapa Intermedia, a fin de analizar el desempeño de las actividades realizadas en el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, llevado a cabo en la Ciudad de Río Cevallos- Provincia de Córdoba, entre los días 26 al 28 de septiembre de 2007:

Arq. ROBERTO EDUARDO CAMPOS D.N.I. N° 16.347.288
Arq. DANIEL HORACIO VILLA D.N.I. N° 17.262.723

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 0356 -E-07.-

EXPTE. N° 1050-1387/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2007.-

VISTO:

La Resolución N° 266-E-07 que declara de Interés Educativo las Instancias Feriales para el ciclo lectivo 2007, en Anuario Escolar: entre otras la XXXI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 08 al 12 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la realización de estas actividades consolidan y promueven el pensamiento científico y tecnológico en las Instituciones Educativas;

Que, de acuerdo al Artículo 5° del Reglamento de Participación, lo harán en Instancia Nacional y en representación de la Provincia, los alumnos autores de los trabajos seleccionados en las Instancias Previas, Regional y Provincial;

Que, en la Instancia Provincial se seleccionaron los Establecimientos Educativos que participarán en la Instancia Nacional;

Que, la participación de la Delegación de la Provincia en la Instancia Nacional, cuenta con el aval de los Profesionales de la Comisión Evaluadora;

Que, es decisión del Gobierno Provincial fortalecer el desarrollo y la continuidad del saber científico como construcción social;

Que, los principios que sustentan las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ), son el intercambio de experiencias y libertad de participación, divulgación de trabajos de investigación e impacto de éstos proyectos científicos tecnológicos en el medio social, económico y cultural;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Docentes Asesores, Alumnos Expositores, Evaluadores e Integrantes del Equipo Técnico que figuran a continuación, a participar en representación de la Provincia de Jujuy, de la XXXI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil que se llevará a cabo entre los días 08 al 12 de Octubre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 368 -E-07.-

EXPTE. N° 1050-1234-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el traslado transitorio de la docente NILZA GLADIS MOYA, D.N.I. N° 12.236.948 dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 4737-G-03, a participar del 03/01/07, por lo expuesto en el Visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 371 -E.-

EXPTE. N° 1055-951/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la asistencia al ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO, organizado por el Programa Nacional: Educación en Contextos de Encierro, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 04 y 05 de octubre de 2007, a los siguientes referentes jurisdiccionales:

- | | |
|--|----------------------|
| - Prof. MARIA ESTELA VALDEZ | D.N.I. N° 5.869.291 |
| - Prof. FANNY JUAREZ | D.N.I. N° 13.729.531 |
| - Prof. GUSTAVO GONZALEZ | D.N.I. N° 20.262.319 |
| - Prof. MARIA DE LOS ANGELES ALBUIXECH | D.N.I. N° 11.689.926 |
| - Sr. MARIO ERNESTO VILARROEL | D.N.I. N° 12.718.710 |

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 374 -E/07.-

EXPTE. N° 1050-50/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la transferencia de titularidad del servicio educativo privado Instituto de Formación Docente N° 8 "Sagrado Corazón" sito en la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá de propiedad de la Congregación Esclava del Divino Corazón a favor de la Asociación Civil Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino F.A.S.T.A. con efecto al 1° de febrero del año 2007.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 261 / 2007- DPPA y RN

San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2006

VISTO:

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", N° 6002/06 de "Residuos Peligrosos", la Resolución N° 168/2006 que habilita el Registro Provincial de Residuos Peligrosos y establece un cronograma de inscripción en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Octubre de 2006 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 6002/06 que reglamenta las normas del Capítulo I "De las Sustancias, Materiales o Residuos Tóxicos o Peligrosos del Título III de la Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente".

Que, el Decreto 6002/06 crea el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, Industriales y de Servicios, y el Registro Provincial de Residuos Patogénicos en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.

Que dicho Decreto establece, en el Artículo N°1 del Anexo I, el plazo de inscripción de 90 (noventa) días para todas las personas alcanzadas por dicha normativa.

Que, el Registro se habilitó con fecha 6 de Noviembre de 2006, mediante la Resolución N° 168/2006 – DPPAyRN, por lo que a la fecha los plazos de inscripción en el mismo, se encuentran vencidos con creces.

Que esta Autoridad de Aplicación tiene conocimiento que existen personas físicas y jurídicas, públicas y privadas que generan, transportan y operan residuos peligrosos que aún no se han inscripto en dicho Registro.

Que el Artículo N°1 del Anexo I del D. R. 6002/06 establece que en caso de incumplimiento, los infractores serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Reglamentario N° 5606/02.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la inscripción de oficio en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, Industriales y/o de Servicios, de las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que por su actividad sean generadores, transportistas y/u operadores de residuos peligrosos, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución no hayan solicitado su inscripción en dicho Registro, en los términos del artículo N° 1 del Anexo I del D.R. N° 6002/06.

ARTICULO 2°.- Intimar a las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que por su actividad sean generadores, transportistas y/u operadores de residuos peligrosos para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos presente la correspondiente Declaración Jurada y toda la documentación técnica, legal y contable que exige el D. R. N°6002/06.-

ARTICULO 3°.- Disponer la aplicación de una multa a las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que por su actividad sean generadores, transportistas y/u operadores de residuos peligrosos, por resultar responsables de las irregularidades mencionadas en los considerandos que transgreden los preceptos del D. R. N° 6002/06. El monto de la multa está fijado en la suma equivalente a 300 L (TRESCIENTOS LITROS) de nafta especial sin plomo y será abonada en el Área Contable de la DPPA y RN e ingresada a la Cuenta Especial N° 488-115664/1, denominada "Fondo Forestal, Fauna y Medio Ambiente, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO 4°: El pago de la multa deberá efectuarse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la

notificación de la presente, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

ARTICULO 5°.- Declarar que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes dará lugar al inicio de las actuaciones sumariales correspondientes, a fin de imponer a los infractores la sanción que por derecho corresponda. (Dec. Reg. N° 5606/02).-

ARTICULO 6°. Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese al Área Medio Ambiente y Asesoría Legal a sus efectos. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-

Lic. JUAN PABLO VILLAFÑE

Director

Direc. Prov. de Políticas Amb. y Rec. Nat.

07 NOV. LIQ. N° 67370 \$ 17,70

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/07.-

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY.-
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMP. R. PROVINCIAL EX R. NAC. N° 40.-

SECCION: CONSTRUCCION DE BADEN EN ARROYO COQUENA II (Km. 4,72).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00 al mes de Abril de 2007.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Noviembre de 2007 a partir de las 11:00 hs.-

FECHA DE LA VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2007.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Sede 6° Distrito DNV- Avenida Santibañez N° 1312- 4600- San Salvador de Jujuy.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sede 6to. Distrito- D.N.V. Avda. Santibañez N° 1312- San Salvador de Jujuy- Sección Contable/ Patrimonial.-

PUBLICAR: QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007.-

Ing. Civil Gustavo A. PEUSER

JEFE (INT.) 6° DISTRITO- DNV.-

24/26/29/31 OCT. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28 NOV. LIQ. N° 67262 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/07

OBJETO: Concesión de los Servicios de Generación, Transformación y Comercialización de la Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica de las maderas

EXPEDIENTE: 0600/97/07

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 1 de Noviembre en el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy sito en calle Santibañez N° 1650 de 10 a 12 horas, y en la Casa de Jujuy sita en Avenida Santa Fe 967 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

RECEPCION DE LA OFERTAS: En el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy hasta el día 30 de Noviembre de 2007 a horas 10.00

VALOR DE PLIEGO: \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)

ACTO DE APERTURA: SALON BLANCO DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PCIA. DE JUJUY, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11.00

CONSULTA DE PLIEGOS: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA PCIA. DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.

05/07/12 NOV. LIQ. N° 67351 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2007

Obra: "REMODELACION UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA - HOSPITAL PABLO SORIA - S.S. DE JUJUY"
Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.998,00.-

Plazo de Ejecución : TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 16-NOVIEMBRE-2007.HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego \$ 300,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67349 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2007

Obra: "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA BUENA ESPERANZA - REPARACION DE CUBIERTAS SECTOR 1, 2 Y 3"

Ubicación : DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 265.486,00.-

Plazo de Ejecución : TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 15-NOVIEMBRE-2007.

HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego \$ 300,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67349 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2007

Obra: "HOSPITAL G. PATERSON – REFACCION CUBIERTAS DE TECHOS, INSTALACIONES DE AGUA, ELECTRICA Y SERVICIO CONTRA INCENDIO"

Ubicación : DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 272.980,00.-

Plazo de Ejecución : TRES (3) MESES

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 14 – NOVIEMBRE - 2007.

HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego \$ 300,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67350 \$ 20,50

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Programa Nacional 700 Escuelas

LLAMADO A LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR. PROVINCIA DE JUJUY

Licitación N° 037/07

Objeto: Construcción Escuela N°100 a sustituir "Argañaraz"

San Salvador de Jujuy - Departamento Dr. Manuel Belgrano

Presupuesto Oficial: \$1.906.719,26

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses

Recepción de ofertas hasta 04/12/07- 10hs

Apertura de ofertas: 04/12/07- 10,30 hs

Valor del pliego: \$ 400

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 2.224.506.-

Acreditar superficie construida de:1.933 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Lugar de Consulta y Venta:

Senador Pérez 581, Planta Alta - San Salvador de Jujuy

Tel: 0388 -422-1364 y Casa de la Provincia de Jujuy - Av. Santa Fe 967- CABA- Tel 011-4394-3012

Lugar de Apertura:

Salón de Actos de la Secretaría

de Educación de la Provincia de Jujuy

Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta San Salvador de Jujuy.

UES I I Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342- 8444

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio

Arq. ALEJANDRO MELANO RICCI

Programa Nacional 700 Escuelas

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Jujuy

7 NOV. LIQ. N° 67361 \$ 20,50

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CLUB DE ABUELOS PABLO TRAMONTINI

CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 31 DE 2007.-

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DE ABUELOS PABLO TRAMONTINI CONVOCA A SUS ASOCIADOS PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE A HS. 17.- EN PABLO ARROYO 1518 DEL B° S. PEDRITO A LA ASAMBLEA ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA**

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA 2006

2.-LECTURA Y APROBACIÓN BALANCE 2006

3.-RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES

HORACIO E. VILLAFANE

PRESIDENTE

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67346 \$ 17,70.-

SENDEROS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de 2.007, se reúnen en este acto los Señores José Adolfo Rodríguez, estado civil casado, con domicilio en calle Alfonsina Storni, S/Nº, Barrio La Posta, Perico, Jujuy, de 37 años de edad, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad Nº 21.515.451; Jorge Nicolás David, estado civil casado, con domicilio en Lote Nº 13, Manzana 364, Barrio Tabacalero, Perico, Jujuy, de 40 años de edad, nacionalidad argentina, profesión agricultor, documento de identidad Nº 18.130.867; Federico Martín López Calsina, estado civil casado, con domicilio calle El Hornero Nº 408, San Salvador de Jujuy, Jujuy, de 35 años de edad, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero en Informática, documento de identidad Nº 22.583.102 y la Sra. María del Mar López Calsina, estado civil casada, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 64, San Pedro de Jujuy, Jujuy, de 30 años de edad, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, documento de identidad Nº 25.954.878, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1º. La Sociedad se denomina " **Senderos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**", Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social, calle Salta Nº 1.292 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Artículo 2º. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Civil y Comercial correspondiente.

Artículo 3º. Tendrá por objeto la siguiente actividad: Transporte de carga de todo tipo, para ser realizado dentro del ámbito Provincial, Nacional e Internacional. Comprar, vender y/o acopiar cosas en general, que sean susceptibles de ser transportadas, tanto en estado sólido, líquido o gaseoso; la ejecución de otras operaciones y procesos típicos del transporte así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias susceptibles de cargas y/o transporte, y que se realicen por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con las actividades vinculadas al transporte de cosas en general. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. -

Artículo 4º. El capital social se fija en la suma de \$ 67.000 (Son Pesos Sesenta y Siete Mil), dividido en cien cuotas de \$ 670,00 (Son Pesos Seiscientos Setenta) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: José Adolfo Rodríguez suscribe veinticinco cuotas (\$ 16.750,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 4.187,50. Jorge Nicolás David suscribe veinticinco cuotas (\$ 16.750,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 4.187,50. Federico Martín López Calsina, suscribe veinticinco cuotas (\$ 16.750,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 4.187,50. Y por último la Sra. María del Mar López Calsina, suscribe veinticinco cuotas (\$ 16.750,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 4.187,50. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. Así mismo se prevee la posibilidad de del correspondiente aumento del capital hasta un quintuplo, conforme lo prevee el art. 188 de la Ley de Sociedades, circunstancia que podrá ser aplicable en cualquier momento. También el capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital

social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. -

Artículo 5º. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos fehacientemente, para el cumplimiento de su obligación, fijándole un plazo, no mayor de treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindiré la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la Sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. -

Artículo 6º. La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existe para los socios y/o para la Sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La Sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme lo previsto en este estatuto y conforme a lo establecido por el artículo 154 de la ley de sociedades. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión. -

Artículo 7º. La dirección y administración de la Sociedad se realizará en forma conjunta o colegiada, cada uno de los socios ostentará el cargo de gerentes.- Los gerentes durarán en el cargo durante toda la vigencia de la sociedad. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.

Artículo 8º. Podrán incorporarse a la Sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir del momento que acrediten su calidad, debiendo estos, entonces, unificar la personería ante la sociedad; dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación el Administrador de la sucesión. -

Artículo 9º. Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los Gerentes.

Artículo 10º. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Artículo 11º. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los administrador/es; c) a la constitución de las reservas que se considere conveniente constituir; y d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Artículo 12º. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto, los socios acuerdan:

a) Designar Gerentes al señor José Adolfo Rodríguez, estado civil casado, con domicilio en calle Alfonsina Storni, S/Nº, Barrio La Posta, Perico, Jujuy, de 37 años de edad, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad Nº 21.515.451; Jorge Nicolás David, estado civil casado, con domicilio en Lote Nº 13, Manzana 364, Barrio Tabacalero, Perico, Jujuy, de 40 años de edad, nacionalidad argentina, profesión agricultor, documento de identidad Nº 18.130.867; Federico Martín López Calsina, estado civil casado, con domicilio calle El Hornero Nº 408, San Salvador de Jujuy, Jujuy, de 35 años de edad, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero en Informática, documento de identidad Nº

22.583.102 y la Sra. María del Mar López Calsina, estado civil casada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 64, San Pedro de Jujuy, Jujuy, de 30 años de edad, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, documento de identidad N° 25.954.878
 b) Autorizar a la Doctora Almazán Silvia Raquel, M. P. N° 1632, para la inscripción del presente Contrato en el Juzgado en lo Civil y Comercial, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la autoridad de aplicación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149° de la Ley 19.550.
 En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad.

ACT. NOT. N° A 00532316 - 00533544, Esc. ADRIANA CECILIA BRAVO, titular del Reg. N° 46.- PERICO - JUJUY
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2.007.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa General de Entrada
 Por habilitación al Juzgado de Comercio.-
 7 NOV. LIQ. N° 67358 \$ 52,70

REMATES

**MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial**

REMATA
 POR ORDEN JUDICIAL UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO NRO. 1232/1234 – S.S. DE JUJUY.- BASE \$ 78.347,69 CON TODO LO EDIFICADO CON OCUPANTES Y LIBRE DE GRAVÁMENES.-
 Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 7 a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, en el **Expte. nro. B-50423/1999** – EJECUTIVO- PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE c/ PABLO RAUL ALTEA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: Circ.1, Secc.1, Manzana 39, Parcela 22, Padrón A-1315, Matricula A-39086, ubicado en Ciudad – Belgrano nro. 1232/1234, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 9,07 m.; Fdo. 64,00 m.- Superficie s/títulos: 578,24 m2; Linderos: N.: Calle Belgrano.- S: Lote 29.- E.: Lote 23.- O. Lote 21 de la manzana 39.- GRAVÁMENES: As. 1.- Constitución de hipoteca a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 65.601,37, s/ E.P.nro. 51 de fecha 16/5/1996, registrada el 19/7/1996.- As. 2.- Embargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro.6, Secretaria nro. 11, Expte. B-16930/97 – Ejecutivo: BANCO DE CREDITO ARG. S.A. c/ ALTEA PABLO RAUL y SISCA DE ALTEA BEATRIZ, registrado el 16/2/2001.- As.3 Embargo en los presentes autos registrado el 2/7/2007.- El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. GABRIEL GUILLERMO JURE, DNI nro. 14.089.799 en calidad de propietario adquirente del inmueble con reconocimiento de hipoteca y por FUNDACIÓN UMMEP en su calidad de inquilino ambos presentado en autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicatario mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que tiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito Calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 9 de Noviembre del 2007 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
 S.S. DE JUJUY, 29 de Octubre del 2007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67330 \$ 17,70.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :MAQUINAS DE CARPINTERIA: TORNO;2 TUPI;2 SIERRA CIRCULAR; ESPIGADORA; GARLOPA; SIERRA SIN FIN; ENCUADRADORA; TALADRO VERTICAL; COMPRESOR.-
 S.S. el Sr.Vocal de la Sala II T.T. Vocalia Dr. Domindo Antonio Masacessi, en el **Expte. B 59.636/00** Caratulado: Cobro de Ind. Roberto Luis Montali c/ Juan Carlos Mondonio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: 1) Maquina de carpintería marca Aurelio J. Perret modelo T-10000 con motor trifasico marca Adas N°38.9.77 ; 2) Compresor marca Schulz M5V 155A/250-3HP N° serie B-2700 color azul;3) Maquina torno de dos puntas, motor Corradi color verde sin N° serie visible;4) Tupi Urgar Chucaro 8697/82 de 0,80 X0,90 cm aprox.5) Sierra circular color verde de 2,10m. de alto por 1,20 cm de ancho aprox. ; 6) Espigadora marca Juldre o Jultre (Hulsen) sin N° visible;7)Encuadradora marca Woma con motor s/n visible de 4 m. de largo ,riel de 1,20cm.con mesada de acero; 8) Maquina Garlopa marca Aurelio J.Perret de 2,40m. de largo por 0,75 cm. de ancho aprox. ;9) Sierra circular de madera de 1m. por 0,80 cm. con motor electrico ; 10) Sierra sin fin con dos volantes de 0,80 cm. de diámetro color verde sin N° ni marca visible ind. Arg.; 11) Taladro vertical marca Barbero, modelo AB-16 sin N° serie visible de 1,20cm. por 0,60 cm. de ancho y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2.007 A Hs.17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, encontrándose las publicaciones de los mismos exentos de tasas y sellados de acuerdo a los arts. 24 del L.C.T. y 20 del C.P.T. hasta que existieren fondos disponibles en el expte. San Salvador de Jujuy 5 de Noviembre del año 2.007.-

07/12/14 NOV. S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LOS TULIPANES N° 416 BARRIO ALTO PALPALA DE LA CIUDAD DE PALPALA- PVCIA. DE JUJUY .-
 S.S. el Sr.Vocal de la Cámara C. y C. Sala 3ra. Vocalia N° 8 en el **Expte. N° B-160.518/06** Caratulado: Inc. de Ejec. en Expte. B-109.680/03 Guzmán Díaz Domindo; Cruz Rogelia Margarita c/ Portal Orlando Edgardo; Orellana Dolores Isabel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro 11 procederá la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y SIN BASE y en el estado en que el mismo se encontrare, los derechos y acciones que pudieran corresponderles a los demandados: Edgardo Orlando Portal y Dolores Isabel Orellana, sobre el bien embargado oportunamente en Expte.B-116.108/04 : Aseguramiento de Bienes : Guzmán Domingo y otra c/ Portal Orlando Edgardo y otra, en que corre agregado por cuerda ,individualizado como:CC1; Secc.8; Manz. 34; Parcela 13; Padrón P-22.944; Matricula P-8534 a nombre de Domindo Guzmán Díaz, ubicado sobre avenida los Tulipanes N° 416 Barrio Alto Palpala, Pvcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el Sr. Enrique Adolfo Vazquez como único ocupante según informe de fjs 79 y mide : 10m. de fte. por igual ctra fte. por 20,75 de fondo en ambos ctdos, encerrando una sup. según plano de 207,50m2 y limita: Al NE parte parcela 10; al NO con parte parcela 14; al SE con parcelas 12 y 11 y al SO con avda. Registra: Asiento 1)Boleto de compra venta a favor de orlando Eduardo Portal y de dolores Isabel Orellana :Observaciones: Embargo en derechos y acciones en el libro 48 de gravámenes folio 133 Asiento 384 Reg. el 14-05-04 adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 A Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señá en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en

que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy 19 de Octubre del año 2007 .-

07/12/14 NOV. LIQ. N° 67366 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :RADIO GRABADOR . CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-125.607/04** Caratulado: Ejecutivo por Cobro de Alquileres: Castillo Rosa Pastora c/ Reyna Miguel Angel Ignacio y Castillo Emilia Raquel" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un radio grabador marca Tonomac con radio,1 casetera y CD y MP3, modelo RGB-325 MP3 en regular estado, sin antena s/N° visible; Un centro musical marca Telefunken - doble casetera-radio para 3CD con 2 parlantes N°GH70400060, los parlantes sin tapa de frente y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 05 de noviembre del año 2.007.-

07/12/14 NOV. LIQ. N° 67365 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN al B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de abril de 2008, a hs. 8,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, déjese copias en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

29/31 OCT. 05/07/09 NOV. LIQ. N° 67314 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN al B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de abril de 2008, a hs. 8,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, déjese copias en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

29/31 OCT. 05/07/09 NOV. LIQ. N° 67314 \$ 29,50.-

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-163.895/06** caratulado “**Concurso Preventivo de Peléaz Patricia Elena**”, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre del 2007. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-Fijar el día 21 de Noviembre de 2007, para que el Síndico presente el Informe General. 2.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 26 de Marzo de 2008 a hs. 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. 3.-Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. Q.). 4.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. Roberto Siufi, Juez, ante mi Dra. Mariana Drazer, Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2007.-

31 OCT. 05/07/09/12 NOV. LIQ. N° 67324 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ , de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte N° B-114870/04**, caratulado: " QUIEBRA: GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL ", se hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE OCTUBRE DE 2007. Asimismo, para mayor difusión publíquese edictos en un diario de circulación local y en Boletín Oficial por el termino de DOS DIAS haciéndose conocer la presentación de informe final, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios. notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el termino de DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE de 2007.-

07/09 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO, en los autos **caratulado N° B-159156/06** caratulado “EJECUTIVO: GAMBARTI, ZACARIAS C/CASTILLO MARIO FELIX”, se hacer saber la siguiente providencia de fs 46: “San Salvador de Jujuy, 27/09/07: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por GAMBARTI, ZACARIAS en contra de CASTILLO MANUEL FELIX hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que Fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. Del S. T. J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la resolución N° 689 de la AFIP.- DGL.- IV- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por Edictos Art. 162 C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, Secretaría.- Es copia.- A tales efecto publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA N° 1: SEPTIEMBRE 27 del 2007.- DRA, JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67318 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-112567/04**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN SENTENCIA EN **EXPTE. N° B-39634/99**: GERÓNIMO ELOY C/ CREAR S.R.L.”, proceda a notificar a la demandada EMPRESA COMERCIAL CREAR S.R.L., el siguiente

decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO de 2004.-I.-Por presentada la DRA. CARMEN RAQUEL MOGRO, por constituido domicilio legal y por parte y por sus propios derechos en nombre y representación del Sr. ELOY GERÓNIMO a mérito del Poder General para Juicios que se encuentra agregado en el expte. principal. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en contra de la EMPRESA CREAR S.R.L., en le domicilio denunciado...por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.229.44.-) en concepto de capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS (\$ 614,72.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento...- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de SETIEMBRE DEL 2007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67328 \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 400-7566/07**, caratulado: VALDIVIEZO GUIDO C/PATROCINIO DR. CARLOS E. SANCHEZ MERA INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RESOLUCION N° 1213-DP-06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 8910-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase, por improcedente el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Dr. CARLOS ERNESTO SANCHEZ MERA, en representación del Oficial Principal de Policía de la Provincia GUIDO VALDIVIEZO, en contra de la Resolución N° 1213-DP-06, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:-** Dejase establecido que el dictado del presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que el Artículo 33° de la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.- Firmado Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministerio de Gobierno Y Justicia.

31 OCT. 05/07/09/12 NOV. S/C

El Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y presidente de trámite, en el **Expte. N° B-172165/2007** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, EN EXPTE. N° B-67308/02: HUMBERTO A MAMANI Y ROBERTO MAMANI c/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LIMITADA".- San Salvador de Jujuy 18 de mayo de 2007. Por presentados a los Sres. HUMBERTO ANASTASIO MAMANI Y ROBERTO MAMANI, por constituido domicilio y por sus propios derechos

con el patrocinio letrado del Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA. Visto lo solicitado y Art. 460, 461 y siguientes y 478 y consiguientes del CPC, téngase por deducida ejecución de sentencia en contra de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LIMITADA, en consecuencia líbrese mandamiento de pago y citación de remate por la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) que se reclaman por capital con mas las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000, 00) que se presupuestan para acrecidas legales. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la demandada hasta cubrir las sumas, debiendo designarse depositario judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley en defecto de pago cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas CUATRO DIAS de ampliación en razón de la distancia concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímasele a constituir domicilio legal, dentro del radio de los tres Kms. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de la Quiaca. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 25 DE 2007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67335 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-103.010/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ", se hace saber a los demandados Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ y MARIA ANA RAMIREZ, la PROVIDENCIA de fs. 60: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2003.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 59: Atento a lo manifestado e informado por la actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ y MARIA ANA RAMIREZ y líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en su contra por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 42/100 (\$856.42), en concepto de capital, con más PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 93/100 (\$256.93), calculadas para reponer a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados y costas en igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-

Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley, (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo.: Dr. JUEZ.- Ante mi Dra.: MARIA JULIA GARAY – Secretaria".-

Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.-
SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE Agosto de 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67340 \$ 17,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 103.013/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ JOSE MANUEL GUTIERREZ", hace saber al Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ", que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2.006.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Mandar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra del Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ, hasta hacerse el acreedor integro

cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$570.17) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecido como compensatorios por las partes.- II) Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- III) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV) ... V) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuj, 26 de Octubre del 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67341 \$ 17,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-106.163/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARG. c/ VALDEZ BARTOLOME MARCELO”, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE DEL 2006. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRE II SUC. ARGENTINA, en contra de VALDEZ BARTOLOME MARCELO, hasta hacerse el acreedor integro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$599.68), con más el interés de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios.- II) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- V) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOTT.- Juez ante mi. Secretaría DRA. SILVIA INES TABBIA. ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES consecutiva (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67342 \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 400-6563/05**, caratulado: VACA HECTOR RUBEN C/PATROCINIO DR. GUILLERMO VAZQUEZ- INTERPONE RECURSO JERARQUICO C(RES. N° 1229-DP-05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N° 9080-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Comisario Mayor (R) de Policía de

la Provincia, HECTOR RUBEN VACA, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Vazquez, en contra de la Resolución N° 1229-DP-05, a tenor de lo expresado en el exordio. Artículo 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3°.- Por Secretaria de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 4°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-287/06**, caratulado: GEBAUER MARTA- I/RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DECISIÓN DEL SR. FISCAL DE ESTADO REFERIDA A SU PERSONA.- Ag. Expte. N° 300-498/06 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N° 8828-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, de planta Permanente de Fiscalía de Estado, MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925 a Fs. 01/03 del Expte. N° 200-287-2006, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. ARTICULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-104.125/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARG. c/ LOPEZ, ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO y LUNA GUILLERMO FEDERICO”, ordena se notifique al Co Demandado SR. LUNA GUILLERMO FEDERICO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de DICIEMBRE DEL 2006. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRE II SUC. ARGENTINA, en contra de LOPEZ, ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO y LUNA GUILLERMO FEDERICO, hasta hacerse el acreedor integro del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CTVOS. (\$916.09), con más el interés de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios.- II) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- V) Fijar nueva audiencia de conciliación para el día 27 de febrero del año 2.007, a los fines que concurren las partes unidos de sus respectivos documentos de identidad, bajo apercibimiento de que si no concurren sin justificación alguna se les aplicara una multa fijada por el Juzgado y a los letrados una recucción del 20% de sus honorarios (art. 11 del C.P.C) VI) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOTT.- Juez ante mi. Secretaría DRA. SILVIA INES TABBIA. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES consecutiva (Art. 489 del C.P.C.).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2.006.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67343 \$ 17,70

DRA. OLGA DE VILLAFañE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-124400/04**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ DIONISIO GARZON”, hace saber al SR. DIONISIO GARZON, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2.006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la firma PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra del Sr. DIONISIO GARZON, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS c/68 CENTAVOS (\$1526.68) conforme a la Pesificación realizada a fs. 6 de estos obrados, con más el interés anual del 7.5% (siete y medio) comprensivo tanto de los compensatorios como de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C) III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), suma a la que se aplicará el interés tasa pasiva, hasta que quede firme la presente.- IV) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi Proc.: Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local que amplía circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del 2.006.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67344 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-106.744/03** caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ ALANOCA, JOAQUIN AMBROSIO” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. JOAQUIN AMBROSIO ALANOCA, D.N.I. N° 26.617.408, del proveído a fs. 32 “ San Salvador de JUJUY, 14 de Julio del 2004.- Atento lo solicitado y lo informado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada a fs. 16 de autos teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS SETECIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CTVOS. (\$731.85), y en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$219.55), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item Y 154 C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso.-

Notifíquese y ofíciese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. Ante mi Dra. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA.

Publíquese Edictos, en el Boletín oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 09 de NOVIEMBRE de 2006.

Sra. MARIA ALEJANDRA APARICIO, CON HABILITACION DE FIRMA.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67345 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B- 167.925/07**, caratulado EJECUTIVO – MEDRANO E. VICENTE Y ELMINE S.R.L. C/ DITARCIO RAUL ESTEBAN: se notifica al SR. DITARCIO RAUL ESTEBAN el siguiente DECRETO: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DEL 2007, I.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 488 del C.P.C., librese Mandamiento de PAGO, EJECUCION y...en contra del SR. RAUL ESTEBAN DITARCIO,...por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 476,00) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 238,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago,... II.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones se las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y SecretariaN° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IU.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM., del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de notificarselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- VI.- Para...VII.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- IX.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2007.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67347 \$ 17,70

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 3442/94**, CARATULADO: “DIVORCIO VINCULAR. ELVA ALBARRACIN DE GUTIERREZ C/ OSCAR RODOLFO GUTIERREZ”, HA DICTADO EL SIGUIENTE:

DECRETO: “SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 1994.- Atento al estado de la causa, córrese traslado de la demanda ordinaria por divorcio vincular instaurada en autos al demandado OSCAR RODOLFO GUTIÉRREZ, con domicilio desconocido, a quien se cita mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P.C.) y se le emplaza para que la conteste dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la ultima publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciere.- (Art. 298 del C.P.C.).- Hácese saber al accionado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria N° 15.- Intímase la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarsele en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- FDO.: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA.- SECRETARIA.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2007.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67364 \$ 17,70

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY **CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Ref. **EXPTE. N° 246-197/03**, caratulado: S/RETIRO VOLUNTARIO LEY 5322/02 INSTRUMENTADO

DECRETO ACUERDO 5792-H/02 DE CALZADILLA ANIBAL ROLANDO- PERSONAL DEL BANCO DE ACCION SOCIAL- M.B.S.

San Salvador de Jujuy, 1° de Agosto de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el **Decreto N° 8563-DS-** de fecha 1° de Agosto de 2007, por el que se resuelve: "ARTICULO 1°: Téngase por concedida, con retroactividad al 11 de Febrero de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Anibal Rolando Calzadilla, D.N.I. N° 17.081.942, Categoría Auxiliar Firma Autorizada de la Planta Permanente del Banco de Acción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2°: El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. ARTICULO 3°: Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR.-

07/09/12/14/16 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°943/07** caratulado: GUTIERREZ, Héctor Hugo p.s.a. de Lesiones Leves- Cdad " **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Héctor Hugo Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.).Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N°1, Octubre 17 de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1204/07**, caratulado: "LIZARRAGA, Ariel Sebastián - LIZARRAGA, Manuel Raúl - LIZARRAGA, Walter Orlando P.s.a. de Abuso sexual con penetración. HUMAHUACA.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado **WALTER ORLANDO LIZARRAGA**, para que **COMPAREZCA** por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 31 de Octubre de 2007.-

07/09/12 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la **SRA. MARCELINA GUTIERREZ.-** Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JULIO de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67329 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ENRIQUE ALFREDO VACA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67317 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-176005/07 CARATULADO: "SUCESORIO SEQUEIROS MIGUEL ANGEL", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SEQUEIROS, MIGUEL ANGEL L.E. N° 8.190.815;** POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS a partir de su última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2.007.-

Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67325 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-178049/07, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE: CASON, JUAN", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CASON, DNI. N° 8.190.668.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de octubre de 2.007.-

Dra. Mariana DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67320 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-178050/07 Caratulado: AB INTESTATO DE GUMERCINDO CANSECO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUMERCINDO CANSECO D.N.I. N° 8.303.081,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.007.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67321 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **FUERTES GONZALEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 13.016.825,** a cuyo fin **PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.** Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE de 2007.-

SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67323 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS VACAFLOR JEREZ.-**

SECRETARIA: SILVINA TABBIA.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres veces en Cinco Días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67327 \$ 17,70.-

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-179437/07, caratulado: SUCESORIO DE: COSSIO NAVARRO, MARIA ELENA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ELENA COSSIO NAVARRO, D.N.I. N° 4.764.687.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

05/07/09 NOV. \$ 67339 \$ 17,70.-

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172702/07: "SUCESORIO: SOLANO, JUAN", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS
San Salvador de Jujuy, 13 de AGOSTO del 2007.-

05/07/09 NOV. \$ 67334 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don ASUNCION FLORES.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
S.S. DE JUJUY, 27 de octubre de 2003.-

05/07/09 NOV. \$ 67331 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de doña HERMELINDA ÑIGUEZ CABEZAS DE LOPEZ.-
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
S.S. DE JUJUY, 25 de octubre de 2003.-
Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

05/07/09 NOV. \$ 67355 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres PAULA HUMACATA Y JOSE HUMACATA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-
Pro – Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 NOV. \$ 67354 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JULIA ELENA FASCIO, DNI. N° 11.256.280, a cuyo fin . Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DÍAS, Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-
Secretaria a cargo: Esc. SILVIA INES TABBIA.-

05/07/09 NOV. \$ 67348 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL U COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO DONAIRE.-
Secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2000.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67356 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, en el Expte. N° B- 170.698/07, caratulado: " SUCESORIO: NAN LUIS CRISPOLO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes del causante NAN LUIS CRISPOLO; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2007.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67357 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante, SRA. CASTAÑO CARMEN GLORIA. Expte. N° 179710/07.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2007.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67362 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de los SRES. JOSE RODOLFO RIOS Y ELDA NELLY RIOS a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el termino de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la ultima publicación.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2007.-
SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67360 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante SRA. ROSA LOPEZ.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2007.-
Pro-Secretaria. Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67368 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL U COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIAN ARJONA DNI N° 3.990.914.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: DRA. JOSEFINA VERCELLONE
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2007.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67367 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de MAMANI LAUREANO y TACTACA BACILIA (14/05/04).-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DE 2007.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67369 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6– SECRETARIA N° 12 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante SUSANA ELISABETH REMENTERIA.-
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DE 2007.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 67374 \$ 17,70

